

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CAJIBIO CAUCA

DILIGENCIA DE CAUCION DE PAZ Y BUENA CONDUCTA

Al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de Cajibío Cauca Hoy 24 del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho (1998) se hizo comparecer a los Señores (a)

MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO Y BLANCA NIEVES URIBE DE ZULETA

Con el fin de hacerles suscribir CAUCION DE PAZ Y BUENA CONDUCTA, tal como lo ordena el CODIGO NACIONAL DE POLICIA, que de ahora en adelante no se deben proferir ultrajes tanto de palabras por señas o por terceras personas y que si esta oficina llega a tener conocimiento de que esta diligencia ha sido violada se les hara efectiva una multa de

QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 500.000.00)

Y si hay incumplimiento se les convertira en arresto y en proporción legal, a la Mujer en la Carcél de la Magdalena de la Ciudad de Popayán Cauca o realizando trabajos en obras Públicas y en caso de cancelar lo hará en la Tesoreria Municipal de Cajibío Cauca bajo resolucion motivada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por las personas que en ella intervinieron tal como aparece.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Loceelly Maneth Pinto
DORELLY MANETH PINTO RAMOS



LOS (A) CAUCIONADOS (A)

[Signature]
MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA

[Signature]
BLANCA NIEVES URIBE DE ZULETA 76.350.553 C